

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 25 de Junio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Ingenieros, D. Angel María Rosell.—Imaginaria, otro del núm. 72, D. Juan Hernandez.—Hospital y provisiones, núm. 70, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

ACADEMIA PREPARATORIA PARA HIJOS DE MILITARES DE FILIPINAS.

Debiendo empezar, en 1.º de Agosto próximo, el curso de preparacion para los aspirantes á ingreso en la Academia General Militar, correspondiente al año 1892 á 1893, queda desde esta fecha abierta la inscripcion de alumnos en los libros de matrícula de esta Academia, en la forma y con los requisitos que determina el Reglamento de la misma; al efecto los interesados deberán presentar sus respectivas instancias en la Direccion de este establecimiento antes del día 25 de Julio próximo, acompañando los siguientes documentos:

Partida de bautismo ó acta civil del nacimiento, legalizada.

Copia, legalizada, del último Real Despacho expedido á favor de su padre, si este hubiese fallecido; ó de la Real orden del último empleo si se hallase sirviendo en el Ejército.

Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad local del punto donde resida.

Cédula personal.

Certificado académico personal de haber aprobado los ejercicios del grado de bachiller, ó de las asignaturas que lo componen.

La presentacion de este documento podrá aplazarse hasta el 15 de Mayo próximo, á lo sumo.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército y Armada elevarán sus instancias á esta Direccion por conducto de sus Jefes respectivos; estos las cursarán acompañando copia de la filiacion del aspirante, cerrada por fin del mes que se curse, especificando el tiempo de residencia en filas y fuera de ellas del interesado, teniendo presente que el servido en las Academias y Colegios preparatorios no se cuenta en filas.

Los individuos del Ejército y Armada están dispensados de la presentacion del título de bachiller, excepto de las asignaturas de Gramática Castellana, Historia de España y Universal y Geografía de España y Universal expedido por universidad ó otra Academia Militar, y en el caso de no poseer estos documentos, tendrán que examinarse de dichas asignaturas si resultan aprobados en las de ingreso en la General Militar.

Las edades de los que aspiren á estudiar en esta Preparatoria han de ser tales que el 31 de Agosto de 1893 no tengan: 20 años los hijos de militares; 19 los hijos de paisanos; 22 los de la clase de tropa con menos de dos años de servicio en filas, y 27 si han servido dos ó más.

Los que hayan presentado instancia para estudiar en esta Preparatoria, se hallarán en la misma el 28 de Julio próximo á las 10 de la mañana para enterarse de su admision ó de los motivos que lo impidan.

Los admitidos volverán á hallarse en esta Academia el 31 del mismo mes, á las 10 de la mañana con

el uniforme reglamentario y los libros de texto de las asignaturas que comprende la preparacion con el fin de recibir instrucciones.

Y por último, diariamente y en las oficinas de la Direccion, se facilitarán cuantos datos y noticias necesiten conocer tanto los interesados como sus padres ó encargados.

Manila, 20 de Junio de 1892.—El Teniente Coronel Director, José Cores.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal de la Ermita de esta Capital, un caballo de pelo rosillo, como decomisado, se anuncia al público para que los que se consideren con derecho á dicho caballo, se presenten á reclamarlo en la Secretaría de este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad en el término de 10 dias, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie hubiese deducido su accion, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 21 de Junio de 1892.—Palmerola.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de S. Fernando de Dilao, se presentarán á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 21 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno á los tres conciertos públicos intentados para vender los materiales procedentes del derribo de la finca de la calle de la Escolta esquina á la Nueva, donde estuvo establecida la «Botica de la Marina», se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto con el mismo objeto y con la baja de un quinto en el tipo que ha regido en las anteriores licitaciones, ó sea en la cantidad, en progresion ascendente, de pfs. 255'50, teniendo lugar el remate ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, el día 2 de Julio próximo á las diez de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la *Gaceta de Manila* del día 6 de Mayo próximo pasado.

Manila, 21 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Fabian Sumye para que por sí ó por medio de apoderado y en término de diez dias, se presente en las oficinas de la Intervencion general del Estado en estas Islas, por un asunto que le interesa.

Manila, 23 de Junio de 1892.—Gabriel Badell.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 á las 11 de la mañana del día 27 del actual, se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en

esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos, advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido día 27, se satisfarán al día siguiente los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería á la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila, 24 de Junio de 1892.—José Arizcun.

En los dias 25, 27 y 28 del presente mes estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 28 no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 24 de Junio de 1892.—José Arizcun.

GOBIERNO P. M. DEL DISTRITO DE MORONG.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una caraballa con marcas, cogida suelta sin dueño conocido en el sitio de Lauang, comprehension de la misma, se anuncia al público para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion se procederá á la venta en pública subasta.

Morong, 20 de Junio de 1892.—Francisco I. Colcon.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Naic, de esta provincia, una caraballa cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Malaynin de la jurisdiccion de dicho pueblo, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten en este Gobierno á reclamarlo, con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha; trascurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado se procederá á su venta en pública subasta.

Cavite, 23 de Junio de 1892.—Rodríguez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
17.661	27 Mayo 1891	20	Bernardino Miranda
13.485	30 Abril 1892	20	Policarpio Fernandez.
30.987	25 Setiem. 1891	1	Faustino Espinosa.
25.169	3 Agosto »	3	Paz Escarella.
5.084	10 Febrero 1892	100	Paula Mendoza.
5.085	» » »	70	El mismo.
33.319	14 Octubre 1891	8	Florentino Domingo
13.677	1.º » »	40	Paz Domingo.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 2 de Junio de 1892.—José Zaragoza.



MONUMENTO NACIONAL

A LEGASPI Y URDANETA.

Relacion nominal de las cantidades recibidas en la Depositaria de la Junta Central desde el 10 de Mayo próximo pasado hasta la fecha, con destino á la ereccion de un monumento á Legaspi y Urdaneta en Filipinas.

(Lista 57.)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SUSCRIPTORES.		Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.
Suma anterior.		21.820	166		

Junio 18 Remitido por el Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil á nombre de la Subdelegacion de Ramos Locales de Tarlac, Número del Recibo 173.

Tarlac.

D. Anastacio Tañedo.	1
Policarpo Espinosa.	1
Maximino Pangan.	1
Severo Tañedo.	50
Simon Carbonel.	1
Luis de Guzman.	50
Agustin Gamit.	1
Pedro Romero.	1
Eustaquio Rivera.	1
Angel Rivera.	1
Carlos Magsasay.	1
Felipe Vargas.	1
Florencio Macaraig.	1
Inocencio Aguas.	1
Santiago Ronquillo.	1 50

La Paz.

D. Mariano Lampa (Pbro.)	8
Alejandro Macabulos (Gobernadorcillo)	1
Rosendo Pascual (Juez de Paz).	1
Lucio Gabriel.	1
Francisco Macabulos.	1
Juan Dungca.	1
José Velasquez.	1
Márcos de Leon.	1
Cayetano Fernandez.	1
Toribio Dungca.	1

O'Donnell.

D. Claudio Rivera.	25
Natalio Vistan.	12 4
Juan Palarca.	06 2
Alejandro Mallari.	06 2
Eusaquio Samaniego.	10
Antonio Austria.	20
Catalino Miranda.	25

Anao.

D. Procopio Evangelista	1
Genaro Pastor.	50
Felipe Evangelista.	50
Flaviano Ligsay.	50
Saturnino Gavino.	50
Vicente Conde.	1
Cirilo Sadangsal.	50
Segundo Flor Blanco.	50
Jorge Balaoaing.	50
Santiago Saclaran.	50
Celedonio Ramillosa.	50
Cecilio Cleto.	50
Balvino Mundoc.	50
Juan Olorozo.	50
Wenceslao Aquino.	50
Francisco Aquino.	50
Doroteo Ancheta.	50
José Reyno.	1
Nicolás Conde.	10
Apolinario Bermudez.	10
Félix Tabilisa.	10
Pablo Campos.	10
Márcos Conde.	10
Lázaro Neri.	10
Domingo Payala.	10
Domingo D. Valeriano.	10
Alejandro Orlanda.	10

D. Isidro Baravid.	10.
Raymundo Aquino.	10
Raymundo Daypo.	10
Andrés Fernandez.	10
Honorato Fernando.	10
Tomás Mangolabuan.	10

San Clemente.

D. Agustin Ancheta.	25
Cándido Tejada.	25
Dalmacio Bautista.	25
Mariano de la Cruz.	25
Andrés Toledo.	25
Sebastian Espiritu.	25
Feliciano Aquino.	25
Mariano Guiang.	25
Santiago Elensano.	25
Luciano Agustin.	25
Juan Fama.	25
Juan Lopez.	25
Fulgencio Domingo.	25
Calixto Limos.	25
Bonifacio Toledo.	25
Venancio Félix.	06 2
Agustin Patricio.	06 2
Félix Justo.	06 2
Leon Cayme.	06 2

Sta. Ignacia.

D. Timoteo Cube.	12 4
Cosme Somaang.	12 4
Manuel Briones.	12 4
Benito Castillo.	12 4
Sergio Espino.	12 4
Sabino Castro.	06 2
Máximo Aguinaldo.	06 2
Saturnino Antonio.	06 2
Florentino Castro.	06 2
José Velasquez.	06 2
Marcelo Somaang.	06 2
Doroteo Roque.	06 2
Hipólito Eugenio.	06 2
Nicolás Batara.	06 2
Gregorio Gallardo.	06 2
Eugenio Guzman.	06 2
Francisco Guzman.	06 2
Macario Mateo.	06 2
Eusebio Nico'ás.	06 2
Pedro Codamos.	06 2
Alejo Márcos.	06 2
Isidoro Leysa.	06 2
Lorenzo Mislang.	06 2
Santiago Domingo.	06 2
Juan Cabugsa.	06 2
Hermógenes de la Cruz.	06 2
Agapito Tomás.	06 2
Pablo Gaspar.	06 2
Julian Torres.	06 2
Mariano Pagsibigan.	06 2
Eugenio Nicolás.	06 2
Eugenio Manuel.	06 2
Andrés Lazoza.	06 2
Domingo Mangaang.	06 2
Catalino Antonio.	06 2
Eugenio Avequeteco.	06 2
Juan Marcelo.	06 2
Mateo Javier.	06 2
Mariano Jonquera.	06 2
Narciso Miguel.	06 2
Andrés Guzman.	06 2
Paulo Tañedo.	06 2
Bonifacio Guerrero.	06 2
Simon Hilario.	06 2
Nicolás Antonio.	06 2
Cecilio Contrata.	06 2
Manuel Castillo.	06 2
Roberto Plata.	06 2
Tiburcio Autimaro.	06 2
Graciano Pallasegui.	06 2
Feliciano Eigio.	06 2
Domingo Balanag.	06 2
Luis Molina.	06 2
Lucio Mangana-an.	06 2
Romana Miguel.	06 2
Lucio Balauay.	06 2
Sixto Ramos.	06 2
Juan Clemente.	06 2
Atanasio Ganolice.	06 2
Castor Jacome.	06 2
Epifanio Laoang.	06 2
Melquijades Saoang.	06 2
Apolonio Ramos.	06 2
Leoncio Madraga.	06 2
Castor Miguel.	06 2
Félix Santiago.	06 2
Matias Rovillos.	06 2
Doroteo Calimay.	06 2

Rufino Antonio.	06 2
Genaro Culimay.	06 2
Leoncio Madriaga.	06 2
Roberto Miguel.	06 2
Domingo Padua.	06 2
Fulgencio Silverio.	06 2
Benito Rovillos.	06 2

54 05

Remitido por el Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil á nombre de la Subdelegacion de Tarlac, número del recibo 174.

Importe de la Jugada de Gallos.

6

60 05

Diferencia que resulta entre la suma que arroja esta Relacion y la cantidad recibida en esta Depositaria.

20 06 2

80 11 2

21.900 28

Manila, 18 de Junio de 1892.—F. L. Roxas.

Nota importante.—Queda abierta la suscripcion en las Oficinas del Depositario Excmo. Sr. D. Francisco Roxas, Calderon de la Barca, 15 y en las Redacciones de los periódicos diarios de la Capital.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho de la noche de ayer á igual hora del día hoy 23 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. a saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	4
Loma (Cementerio general)	1	1	1	1	4
Tondo	1	1	1	1	4
Binondo	1	1	1	1	4
Santa Cruz	1	1	1	1	4
Sampaloc	1	1	1	1	4
Ermits	1	1	1	1	4
Maleté	1	1	1	1	4
Dilao	1	1	1	1	4
Loma (Chinos)	1	1	1	1	4
Total	11	11	11	11	44

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA.

Contribucion industrial y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 1.º, 2.º y 3.º de la Instruccion de recaudadores vigente, participa á los Sres. contribuyentes de esta Capital y sus arrabales que desde el día 1.º de Julio próximo

venidero al 20 inclusive del propio mes, se procederá a la recaudacion á domicilio de las contribuciones expresadas, correspondientes al 3.er trimestre del año actual. Terminado dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas á la presentacion de los recaudadores que á continuacion se citan, se servirán verificarlo en esta Administracion dentro de los once dias siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el dia 1.º de Agosto venidero, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo, se llama la atencion de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningun concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos, conforme determina el art. 65 del Reglamento de la contribucion urbana, por cuya razon esta Administracion exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento, siendo motivo de su separacion el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion y perjuicios á los contribuyentes morosos de exigirles el pago de esos atrasos por la via ejecutiva de apremio; se ruega á los mismos se sirvan abonarlos á la presentacion de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones que aquellos dea lugar por las faltas que pudieron cometer para corregirlas inmediatamente: en la ineligencia, que la obligacion de esos dependientes, para verificar la cobranza es la de presentarse una sola vez en el domicilio de los propietarios, comerciantes é industriales, y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificarán su presentacion en debida forma.

Hombres de los recaudadores y distritos á que pertenecen.

Recaudador general.

Don Carlos Alcazar.

Recaudadores.

- Tondo. D. Sixto de Jesus.
Binondo. » Marcelo Estéban.
Trozo. » Sixto Garcia.
Sta. Cruz. » Félix V. Tolentino.
Quiapo. » José Soller.
S. Miguel y Sampaloc. » Rafael Flores.
Intramuros. » Federico Corral.
Dilao. » Bafael Fernando.
Ermita y Malate. » Vicente Ojeda.

Manila, 23 de Junio de 1892.—El Administrador, Manuel Lahora.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Masbate. Pueblo S. Fernando.

Don José Ceron solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Noco», cuyos limites son: al Norte, Este y Sur, Monte del Estado y al Oeste terreno de Estanislao Centeno; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Tiburcio Bolandos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lumbia», cuyos limites son: al Norte, terreno de Feliciano Badilo, al Este, y Oeste terreno del Estado y al Sur, el de Rufino Altarejos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres quiñones; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Moba.

Don Manuel Quero Chu-Liaoco solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Marintoc», cuyos limites son: al Norte, playa de Marintoc; al Este, y Sur monte del Estado y al Oeste, terreno de Mariano Naba; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Capas.

Don Joaquin Dizon solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Baloy», cuyos limites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste terrenos de Agustin Dizon; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Alvaro Sansang solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Sapang-luciac», cuyos limites son: al Norte, Sur y Oeste terrenos del Estado, y al Este terrenos de Agustin Dizon; ignorándose su extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo O'Donell.

Don Alberto Lumanlan solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nabanlag», cuyos limites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, estero Manang; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Jovellar.

Don Mariano Bono solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mamblat», cuyos limites son: al Norte, terreno de Pedro Mequis; al Este y Sur, terreno del Estado, y al Oeste el de Juan Oyales; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ocho quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Caybiran.

Don Joaquin Campomanes solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Mapuyo», cuyos limites son: al Norte, á la mar de la visita de Mapuyo; al Este, terrenos de Isidoro Qurrijas, Juan Momfiel y Francisco Togonon; al Sur, el de Cornelio Siaba, Lorenzo Quidol é Isidoro Qurrijas; y al Oeste, el de Federico Gargoles, Leon Barotel y Buenaventura Correa; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ciento treinta y ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Norte. Pueblo de Labo.

Don Pablo del Villar solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tabas», cuyos limites son: al Norte, terreno de Patricio Napoles; al Este, el de Agapito Villaluz; al Sur, el estero Mayac-yac; y al Oeste, el de Pedro Pan de agua; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Capiz. Pueblo de Pila.

Don Jayme Macleod solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo, cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una

superficie aproximada de mil cavanos de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan. Pueblo Duquis.

Don Juan Bello Vergara solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nabucaan», cuyos limites son: al Norte y Oeste, sementeras de la misma rancheria de Masaling y al Este y Sur, montes del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate y Ticao. Pueblo San Fernando.

Don Rufino Altarejos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Burabut», cuyos limites son: al Norte, con terreno de Leon Almosera, al Este; con el de Mariano Calfad, al Sur; terreno del Estado, al Oeste; con el de Tiburcio Bulandos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Balbino Manlonas solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pooc», cuyos limites son: al Norte, terreno de Máxima Manao; al Sur, con el de Faustino Maala; al Este, con el mar, y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatro cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

D.ª Ursula Liquite solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos limites son: al Norte, con terreno de Clemente Abaya, al Este, con los de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebollido, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebollido, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los de José Gamang, Teodoro Briones, Ildefonso Villalobos, la del corriente, del Presbitero D. Cándido Gironella y Faustino Villanueva, comprendiéndose entre dichos limites una superficie aproximada una hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Panquican.

Don Babeong Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nagasa», cuyos limites son: al Norte, rio Amablen; al Este, rio Banbanayon; al Sur, monte Taquib; y al Oeste, monte Leglegan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Cacamo Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dacudacan», cuyos limites son: al Norte, rio Nalicub; al Este, monte Mansingil; al Sur, rio Amablen; y al Oeste, monte Mugao; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia

cia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto

Pueblo Banaao.

Don Landaven Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Saquiay», cuyos límites son: al Norte, monte Pigat, al Este, monte Pacpaca, al Sur rio Tinoom; y al Oeste, monte Ticuay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo del distrito de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 21'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 310 correspondiente al dia 7 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 984'88 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 155 correspondiente al dia 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 742'13 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 46 correspondiente al dia 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 797'85 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 33 correspondiente al dia 2 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del

sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.069'55 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 133, correspondiente al dia 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo de esta Ciudad y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 607'50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 152, correspondiente al dia 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 542'36 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 154, correspondiente al dia 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Edictos.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Félix Garcia Gavieres, Juez de Paz en func. ones de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital en el dia hoy y en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Español Filipino contra los herederos de D. Antonio Ulloa sobre pago de cantidad se sacan a pública subasta por el precio de su avalúo y termino de 5 dias, los bienes siguientes embargados a dichos herederos.

Una casa de cal y canto con el solar en que se halla edificada sita en el arrabal de Binondo calle de Joló núm. 26 antiguo y 8 moderno; mide por el frente que dá a la calle de Joló diez y siete metros setenta y cinco centímetros, por la espalda quince metros cuarenta centímetros y por el fondo cincuenta y dos metros setenta centímetros. Linda por frente calle de Joló en medio con un edificio azoteado de la viuda de Paterno, por la derecha de su entrada con terreno de D. Rafael Reyes donde se halla establecida la nueva fábrica de hielo; por la izquierda con casa y solar de D. Ramon Javier y por la espalda con el Estero de Joló tasada por el perito Don Juan Caballero en la cantidad de diez mil novecientos setenta y seis pesos.

Se previene a los licitadores que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el dia veintiocho del actual a las diez de su mañana; que no se admitirán posturas que no entrén las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Escribanía ó en la Caja de Depósito el importe del diez por ciento de la tasación y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el dia de la subasta para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en ella los que deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Manila, 22 de Junio de 1892.—V.º B.º Garcia Gavieres.—Ante mí, P. Antonio Martinez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6994 contra Clemente de la Rosa, por hurto, se cita, llama a los testigos nombrados Catalino y Eulalia, vecinos que fueron del arrabal de Quiapo y Binondo, respectivamente para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten ante este Juzgado para declarar en la referida causa, apercibidos que de no hacerlo, dentro de dicho término se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 21 de Junio de 1892.—José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6906 contra Gregorio Espenosa, por hurto, se cita, llama y emplazo a los testigos Sixto de Castro, los nombrados Gregorio Jimenez Fermin y Josefa y la cosinera de la nombrada Silvestra Jimenez que fueron en el arrabal de Binondo, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto se presenten en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, apercibidos que de no hacerlo, dentro de dicho término se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 21 de Junio de 1892.—José de Reyes.

Don Fernando de la Cantera, Juez de Paz es interino de primera instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Urbano San Diego (a) Gacelang, casado, de veintisiete años de edad, natural y vecino del pueblo de Morong, empadronado en la Cabecera que administra de D. Severo Eugenio, hijo de Lorenzo y de Raymunda San Felipe, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente ante este Juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 6939 que instruyo contra el mismo y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo a 21 de Junio de 1892. Fernando de la Cantera.—Ante mí, José de Reyes.

Don Miguel Rodriguez Berriz, Juez de primera instancia de propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al confinado ausente Dionicio Nagdaran e Incierto, hijo de Mariano y de Valeriano de veinte y tres años de edad, de oficio serviente, natural de pueblo de Tangalan de la provincia de Capiz, de pelo y ojos negros, color moreno, nariz chata, barba poca, boca regular, con varios lunares en la cara, para que en el término de treinta dias, contados desde publicacion del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado de la Cárcel pública de Bilbid, para prestar inquisitiva en la causa núm. 6155 que instruyo por quebrantamiento de condena y multa contra el mismo, y de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y de lo contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Intramuros a 23 de Junio de 1892.—Miguel Rodriguez.—Por mandado de Srta., Manuel Baneó.

Don Marcos de Lara Santos, Escribano de actuaciones adscrito al Juzgado de la provincia de la Laguna.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 5885 que se sigue contra Nicolás Encarnacion y otros por hurto, se cita, llama y emplazo a los que se crean con derecho a la propiedad de un caballo con marca y una yegua de pelo moguno con marcas, se presenten en este Juzgado con los documentos necesarios para el término de nueve dias, a contar desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila a deducir su opinion en la causa núm. 5885 ya expresada, apercibido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz y Escribanía de mi cargo a veintinueve de Junio de 1892.—Marcos de Lara Santos.

Don Pedro Surrá de Garay, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano de fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pantaleon Sagmaquen, indio, vecino de San Juan de Guzman de esta provincia, de estatura regular, cara larga, color moreno, pelo negro, barba y nariz regulares, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado ó en las cárceles a contestar los cargos que contra el mismo resultan de la causa que se instruye sobre infidelidad en la custodia de documentos; que de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sus juicios en el juicio en su sentencia y de rebeldía parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija, 15 de Junio de 1892.—Pedro Surrá de Garay.—Por mandado de su Srta., Sandalio R. de los Rios.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo a los individuos Pedro Panganiban, Luis de los Angeles, Gregorio Santaluz y Mateo Mariano, para que en el término de treinta dias, se presenten en esta Fiscalia para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 21 de Junio de 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandato, Gabriel Sugcang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo a Pedro Ramos natural de Magallanes provincia de Zambo y granjero que fué del bergantin geleta «Anita» para que en el término de treinta dias, se presente en esta Comandancia de Manila para declarar en una sumaria que sigo por desercion.

Manila, 21 de Junio de 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandato, Gabriel Sugcang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo a los tripulantes y jornaleros respectivamente que estuvieron a bordos de la Encomienda y en el vapor-correo San Esteban de Loyola el 13 de Mayo del año proximo pasado, para que en el término de treinta dias, se presente en esta Fiscalia para declarar en una sumaria que instruyo sobre la calda al agua del individuo Leon Mateo.

Manila, 22 de Junio de 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandato, Gabriel Sugcang.